

000045

ORDENANZA Nro. —

"POR LA CUAL SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ESTABLECER REBAJAS PARCIALES O TOTALES SOBRE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR IMPUESTOS, GRAVAMENES O CONTRIBUCIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial - las que le confiere el artículo 300 de la C.N. Y el Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento para establecer rebajas parciales o totales sobre intereses moratorios causados por impuestos, gravámenes o contribuciones a cargo de los contribuyentes del Tesoro Departamental.
- ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada por la presente ordenanza será hasta el 30 de junio de 1995.
- ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su promulgación.

*Harold Martínez*  
 HAROLD MARTINEZ PATRÓN  
 Presidente



LOURDES INSIGNARES C.  
 Primer Vice-Presidente

*Hector Amaris Píñeres*  
 HECTOR AMARIS PINERES  
 Segundo Vice-Presidente



*Ermitio I. Pardo Sandoval*  
 ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
 Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- Primer, Debate Noviembre 8 de 1994
- Segundo, Debate Noviembre 15 de 1994
- Tercer, Debate Noviembre 17 de 1994

*Ermitio I. Pardo Sandoval*  
 ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
 Secretario General.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.

SANCIONADA POR:

*Gustavo Bell Lemus*  
 GUSTAVO BELL LEMUS  
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

Nov. 15/94 Aprobado en 2º debate  
 Para 0000-45  
 Aprobado en nov 17/94 en 3º  
 debate

Proyecto de Ordenanza por la cual se dan autorizaciones al Gobernador del Departamento para establecer rebajas parciales o totales sobre intereses moratorios causados por impuestos, gravámenes o contribuciones.

INFORME DE COMISION

Señor Presidente  
 Honorables Diputados

Con el proyecto sometido a consideración de esta comisión, el Gobierno Departamental busca brindar atractivos a los contribuyentes del Tesoro Departamental que no han podido ponerse al día con sus obligaciones tributarias y con ello allegar mayores recursos para el fisco seccional con los consecuentes beneficios para los planes y programas de inversión social a cargo del gobierno.

Con anterioridad, ya la H. Asamblea se había ocupado de este importante tema y fué así como se expidió la Ordenanza No. 45 de 1.993 mediante la cual se otorgaron iguales facultades al Gobierno Departamental. En esta ocasión se presenta un nuevo proyecto de Ordenanza el cual acoge esta comisión con la modificación de que la autorización solicitada solamente para el impuesto de Timbre sobre Vehículos Automotores se haga extensiva a gravámenes y contribuciones a cargo de los contribuyentes del Tesoro.

En consecuencia, se proponen las siguientes modificaciones:

1.-TITULO.- El Título del proyecto quedará así: Por la cual se dan autorizaciones al Gobernador del Departamento para establecer rebajas parciales o totales sobre intereses moratorios causados por impuestos, gravámenes o contribuciones

2.-ARTICULO PRIMERO.- El Artículo primero del proyecto quedará así Autorizase al Gobernador del Departamento para establecer rebajas parciales o totales sobre intereses moratorios causados por impuestos, gravámenes o contribuciones a cargo de los contribuyentes del Tesoro Departamental.

En los terminos anteriores, esta comisión propone a la plenaria de la H. Asamblea se dé segundo debate al proyecto y se apruebe luego de su discusión y analisis.

Vuestra Comisión,

*Manuel Abiz* - *[Signature]*

APROBADO EN PLENARIA ULTIMA  
 EN LA COMISION DEL DIA  
 2002 11/15/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
 EN LA COMISION DEL DIA  
 2002 11/15/94

f

000045

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONCEDER REBAJAS PARCIALES O TOTALES SOBRE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR IMPUESTOS, GRAVAMENES O CONTRIBUCIONES

La Asamblea del Departamento del Atlantico, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 300 de la C.N. y el Artículo 62 de Decreto 1222 de 1.986

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO .- Autorizase al Gobernador del Departamento para establecer rebajas parciales o totales sobre intereses moratorios causados por impuestos, gravámenes o contribuciones a cargo de los contribuyentes del tesoro departamental.

ARTICULO SEGUNDO .- La autorización otorgada por la presente Ordenanza será hasta el 30 de Junio de 1.995

ARTICULO TERCERO .- La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Dada en Barranquilla a los ....

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 16/6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 15/6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 8/6/94

000045

ORDENANZA No \_\_\_\_\_ DE

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A CONCEDER REBAJAS PARCIALES SOBRE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO DE TIMBRE SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES."**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los numerales 4o. y 9o. del Artículo 300 de C. N. y el Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986.**

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO. - Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico, para establecer rebajas parciales sobre intereses moratorios causados por Impuesto de Timbre sobre Vehículos Automotores a cargo de los contribuyentes del Tesoro Departamental.**

**ARTICULO SEGUNDO. - La autorización otorgada por la presente ordenanza será hasta el 30 de junio de 1995.**

**ARTICULO TERCERO . - La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación .**

**Dada en Barranquilla a los ...**

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAR 17 1994

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAR 15 1994

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAR 8 1994

000045

*Asamblea*

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

RECIBIDO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA ASAMBLA DEL DIA  
*Nov 19/94*

Barranquilla, Octubre 27 de 1994

Doctor  
**HAROLD MARTINEZ**  
Presidente  
**HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

RECIBIDO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA ASAMBLA DEL DIA  
*Nov 15/94*

**Apreciado Doctor:**

Presento a usted, Proyecto por medio del cual se autoriza al Gobernador a conceder rebajas parciales en el Impuesto de Timbre sobre Vehículos Automotores, a fin de ser sometido a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y posterior aprobación si lo considera pertinente.

*Cordialmente,*



*Eduardo de la Hoz Viñas*  
**EDUARDO DE LA HOZ VIÑAS**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

Asamblea Departamental del Atlco

RECIBIDO: *Purley Cayula*

FECHA: 08 NOV. 1994

*Haza 11:45 Am.*

SECRETARIA

RECIBIDO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA ASAMBLA DEL DIA  
*Nov 8/94*

000045

EXPOSICION DE MOTIVOS

**Honorables Diputados :**

El presente Proyecto puesto a consideración de la Honorable Asamblea tiene como finalidad específica establecer rebajas parciales sobre intereses moratorios causados por el Impuesto de Timbre sobre Vehículo Automotor que pagan los propietarios de vehículos morosos , que no hayan podido cancelar a tiempo.

Este proyecto , busca atraer a los contribuyente , para que mediante este estímulo se pongan al día con el Fisco Departamental, contribuyendo así a que haya un alto porcentaje de beneficios para el Departamento.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que se hace necesario iniciar la recuperación de la cartera morosa del Impuesto de Timbre sobre Vehículos Automotores.

*Cordialmente,*

  
**EDUARDO DE LA HOZ VIÑAS**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

